RESOLUCIÓN DECANAL Nº 177-2020-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 08 de octubre de 2020

Visto el Memorando Nº 042-2020-EPCA-FCEAC/UNSCH de fecha 25 de setiembre de 2020, de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría, sobre la aprobación del Reglamento de Grados y Títulos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Múltiple Nº 031-2020-FCEAC-UNSCH de fecha 8 de setiembre de 2020, se solicitó a los Directores de las Escuelas Profesionales de Contabilidad y Auditoría, Economía y Administración de Empresas, adecuar el Reglamento de Grados y Títulos, debiendo tomar en consideración a los alumnos ingresantes con la Ley Universitaria Nº30220 y sus modificatorias a partir de año 2016, en lo concerniente a la presentación de un trabajo de investigación o tesis y al conocimiento de un Idioma extranjero o nativo, conducente a la obtención del grado de bachiller;

Que, mediante Memorando Nº 042-2020-EPCA-FCEAC/UNSCH de fecha 25 de setiembre de 2020 el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría profesor Julio Gómez Méndez eleva el Reglamento de Grados y Títulos, aprobado por el pleno de docentes en su sesión extraordinaria virtual del día 17 de setiembre de 2020;

Que, mediante Dictamen Nº 002-2020-CAFCEAC-UNSCH de fecha 5 de octubre de 2020, la Comisión Académica de la Facultad integrada por los profesores Martín Sancho Machaca, Luis Renán Huamán Mejía y Ricardo Moisés Jorgechagua Saavedra, luego de revisar y analizar el Reglamento de Grados y Títulos, propone su aprobación;

De conformidad con la Ley Universitaria Nº 30220, Estatuto Universitario (Versión 2.0 2016) y Reglamento General de la UNSCH vigentes y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el Reglamento de Grados y Títulos, de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría, de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

Artículo 2° **ELEVAR** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Hermes S. Bermúdez Valqui
DECANO

DISTRIBUCION:
EP Contabilidad y Auditoría
DACEA
Archivo
HSBV/bdcl